

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2025-

ARLOF-GRULO

Ciudad y Fecha: San Luis – Tolima 02 de noviembre 2025

Señor coronel
GOSSER FREDDY RANGEL TORRES
 Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP
 Vereda La Laguna
 San Luis – Tolima

ASUNTO: informe de supervisión octubre orden de compra No.152685

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Período del informe de supervisión

Desde	01/10/2025	Hasta	01/11/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-011862-CENOP del 02/10/2025, el señor Coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP, nombró como supervisor de la orden de compra 152685 al señor Patrullero ELVIS ESNEIDER RONDÓN RIVERA.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en MTC : CERO (0)

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

Información del contrato u orden de compra:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP).				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	25101700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares. Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento	

1.1 Acciones adelantadas:

Se toma contacto con el señor Cristian Cruz Molina quien es él en cargado de la orden de compra No. 152685 del vehículo tipo camioneta Pick Up, para realizar el envío de las pólizas todo riesgo, el cual las envío el día 15/octubre del presente año, de igual forma el día 16 de octubre del 2025 se le envía el acta de inicio al correo cristian.cruz@motorysa.com, lo anterior como soporte de las acciones adelantadas.

Finalmente, se generó por parte del señor Cristian Cruz Molina el envío de las polizas al correo institucional Elvis.rondon@correo.policia.gov.co

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación es de (\$236.500.713,00) INCLUIDO IVA, discriminados así:						
	LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
	02-01-01-004-009	CENOP	CAMIONETA "PICK UP" UNIFORMADA	10	1		\$236.500.713,00
						TOTAL ESTIMADO	\$236.500.713,00
<p>Nota 1: El valor estimado fue calculado con base en la sumatoria del precio total del vehículo, las adecuaciones y los mantenimientos requeridos, establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios vehículos III "131_catalogo_vehiculos_iii_131_29-07-2025", así como el valor del mercado del SOAT, matrícula y TIE del vehículo, lo cual se relaciona en el anexo "VARIABLES DE SELECCIÓN SEGUN IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO".</p> <p>Nota 2: se toma como referencia la especificación técnica publica vigente del vehículo (anexas en el presente estudio) y la Ley 1972 de 2019, "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones", para determinar que los vehículos cumplen con los requisitos exigidos por la Entidad.</p> <p>Nota 3: Mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-007-156-DILOF el área de financiera de la Dirección Logística y Financiera, indicó:</p> <p>(...)</p> <p>1. Productos Grabados con IVA.</p> <p>Son aquellos que si están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.</p> <p>Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.</p> <p>Nota 1: Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):</p> <p>87.02 Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.</p> <p>87.03 Los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público.</p> <p>87.04 Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.</p> <p>87.05 Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías.</p> <p>87.06 Chasis de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, únicamente para uso de transporte público.</p> <p>87.07 Carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, incluidas las cabinas, únicamente para los de transporte público.</p> <p>87.11 Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor excede de 50 UVT.</p> <p>(...)"</p>							

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICIA NACIONAL

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS								
CLASE DE CONTRATO	Compraventa – Acuerdo Marco de Precios							

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA

La entrega del automotor se realizará en la ciudad de Ibagué Tolima, conforme al requerimiento de la Policía Nacional, como está contemplado en la cláusula 6 "Actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, numeral 6.4, tabla 2 "Tiempos de entrega de los vehículos", columna "Sílos de entrega".

FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución será como lo establece la cláusula 3 "Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios" y la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numerales 6.10 al 6.20.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el contemplado en la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numeral 6.16 suscripción del acta de inicio y el numeral 6.4, tabla 2 "Tiempos de entrega de los Vehículos", sin sobrepasar el 10/12/2025.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), el usuario donde deben enviar la factura es #16-01-03-D09; elvis.rondon3632@correo.policia.gov.co#\$.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde se indica:

"El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora, factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano."

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Ráy y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales	
				100%	100%
1	11 - 20	1	100%	100%	N. A.
2	> 21	2	50%	30%	70%
3			50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de

Página 6 de 9 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año”

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "BG. Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulars Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 2: para efectos de la radicación de la factura el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la Región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González, el departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las relacionadas en la cláusula 11 Obligaciones de los proveedores de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las relacionadas en la cláusula 12 Obligaciones de las entidades compradoras de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".

PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Con el fin de determinar los valores estimados para los vehículos requeridos por la Entidad para el presente proceso, se consultó el catálogo del acuerdo marco vigente a partir del 27 de julio de 2020, y hasta el 27 de octubre de 2025, según Prórroga No. 5 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, se verificó el catálogo que se encuentra vigente y se filtró para cada uno de los lotes así:

- CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (INCLUYENDO ADECUACIONES) Y TIMBRE	VALOR TOTAL
CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA	1	\$236.500.713,00	\$236.500.713,00

Nota 1: de acuerdo a la especificación técnica para la adquisición de vehículos de Policía Nacional "Camionetas Pick UP", se realizó la delimitación en el catálogo del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", filtrando los siguientes parámetros técnicos, con el fin de identificar el vehículo requerido, de acuerdo a los parámetros de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III y la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020⁽⁴⁾, así:

- VARIABLES DE SELECCIÓN SEGÚN TIPOLOGÍA VEHICULAR⁽¹⁾:** Lote: "Vehículos Convencionales"; Segmento: "Pick Up"; División: "PICKUP DOBLE CAB – PLATÓN"; Subdivisión: "4x4"; Rango de Potencia (HP/kW): mínimo ciento treinta 130hp, Tracción: "4x4"; Transmisión: Mecánica, Tipo de Combustible: "Diésel"; Intervalo de precios: "Dos"; Airbags Laterales "SI"; Airbags de cortina "SP".
- Adecuaciones:** Adhesivo de emblemas (por m²) por cinco (5), Alarma (por unidad); Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad); Bloqueo Central (por unidad); Cámara de reversa (por unidad); Sensor de reversa (por unidad); Eleva vidrios Eléctricos; Luces exploradoras; Luces Perimetrales; Película de seguridad (por vidrio) por seis (6); Pintura (10% del exterior del Vehículo) por dos (2); Recubrimiento Polimérico (Platón); Aire Acondicionado; Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.
- REQUERIMIENTO MATRÍCULA:** oficial con excepción de impuestos y semaforización, tarjeta de excepción de peajes - TIE.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

D. SOAT: por 12 meses.

Nota 2: El vehículo requerido deben cumplir con lo establecido en la especificación técnica de la Policía Nacional, teniendo en cuenta los altos índices de accidentalidad, analizado en el Comité de Seguridad Vial institucional, donde se estableció actualizar y mejorar las condiciones de seguridad pasiva del componente automotor y la Ley 1972 de 2019 "Por medio de la cual, se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones".

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es \$236.500.713,00, discriminados así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-0000	CENOP	CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA	10	1	\$236.500.713,00	\$236.500.713,00
TOTAL ESTIMADO							\$236.500.713,00

Nota 1: El valor estimado fue calculado con base en la sumatoria del precio total del vehículo, las adecuaciones y los mantenimientos requeridos, establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III "131_catalogo_Vehiculos_iii_131_29-07-2025", así como el valor del mercado del SOAT, matrícula y TIE del vehículo, lo cual se relaciona en el anexo "VARIABLES DE SELECCIÓN, SEGÚN IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO".

Nota 2: se toma como referencia la especificación técnica publica vigente del vehículo (anexas en el presente estudio) y la Ley 1972 de 2019, "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones", para determinar que los vehículos cumplen con los requisitos exigidos por la Entidad.

Nota 3: Mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-007156-DIFOF el área de financiera de la Dirección Logística y Financiera, indicó:

"..."

1. Productos Grabados con IVA.

Son aquellos que si están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.

Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.

Nota 1. Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):

87.02	Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.
87.03	Los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público.
87.04	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.
87.05	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías.
87.06	Chasis de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, únicamente para usos de transporte público.
87.07	Carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, incluidas las cabinas, únicamente para los de transporte público.
87.11	Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor excede de 50 UVT.

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 236.500.713,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	\$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$236.500.713,00	100,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al período entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Patrullero **ELVIS ESNEYDER RONDÓN RIVERA.**
 Supervisor Orden de Compra No 152685
 Correo electrónico: elvis.rondon@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3217715818

